



## DECRETO (H.C.M.) Nº 557

### **VISTO:**

El expediente Nº 33.968-D-10 – CO-0062-00001408-4 (PC), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, Rodolfo J. Walsh nació en 1.927 en la localidad de Choele-Choel, Provincia de Río Negro. Fue escritor, periodista, traductor y asesor de colecciones. Su obra recorre especialmente el género policial, periodístico y testimonial, con celebradas obras como “Operación Masacre” y “Quién mató a Rosendo?”. Es para muchos el paradigmático producto de una tensión resuelta: la establecida entre el intelectual y la política, la ficción y el compromiso revolucionario.

Que, el 25 de marzo de 1.977 un pelotón especializado emboscó a Rodolfo Walsh en calles de Buenos Aires con el objetivo de aprehenderlo vivo. Walsh, se resistió, hirió y fue herido a su vez de muerte. Su cuerpo nunca apareció. El día anterior había escrito lo que sería su última palabra pública: la Carta Abierta a la Junta Militar.

Que, tal como lo expresa el fundamento y con el convencimiento de que es éste el ámbito desde donde se debe contribuir no al objetivo de profundizar la construcción ciudadana poniendo al alcance de todos los santafesinos ese material, sino también estimular la reflexión, especialmente de los jóvenes para que puedan mirar el futuro sin olvidar el pasado.

Por ello;

### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE**

### **DECRETO**

**Art. 1:** El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, dispone la confección e impresión de una cartilla y/o folleto que contenga el texto completo de la carta de Rodolfo Walsh conocida como “Carta abierta



## DECRETO (H.C.M.) Nº 557

de un escritor a la Junta Militar”, con la finalidad de ser distribuida en establecimientos escolares de nivel secundario, asociaciones vecinales, entidades gremiales, centros culturales y ámbitos oficiales de la ciudad, a fin de que sirva como herramienta de reflexión de las nuevas generaciones y para que las sombras del pasado no vuelvan “Nunca Más”.

**Art. 2:** La gestión y ejecución del artículo precedente será coordinada por la Presidencia del Cuerpo con las Presidencias de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Ciudadana; Hacienda, Economía y Desarrollo Local; y Desarrollo Social, Cultura, Educación, Salud y Derechos Humanos.

**Art. 3:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto vigente, facultándose a la Presidencia a realizar las modificaciones y/o adecuaciones pertinentes.

**Art. 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

**SALA DE SESIONES, 15 de abril de 2.010.-**

**Presidente: Dr. José Manuel Corral**

**Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando**